



DECRETO EDIL N.º 05/2023
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública “se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.” conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: “Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”

QUE, el artículo. 269 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal s) de la Disposición Final octava de la Ley 1493, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad.”

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

LEY 169; LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE 2011 “LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE – 2011); Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS). II. Las modificaciones presupuestarias dentro del



presupuesto de un proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas del proyecto, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, la Unidad de Turismo y Cultura a través del Informe TÉCNICO; GAMSL/CyT/Nº 01/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. María Isabel Valdez Gutiérrez TÉCNICO DE CULTURA Y TURISMO, que cuenta con la autorización del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. por el monto total de traspasos de Bs. 5.000,00) Cinco mil 00/100 bolivianos.

QUE, la Unidad de Planificación y Presupuesto a través del Informe Técnico Nro.; GAMSL/JPL Nº 02/2023; GAMSL/SEF/TEC.PRES/SES Nº 001/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. Silvia Eugenia Serrano Sánchez TÉCNICO DE PRESUPUESTO y la Lic. Carola Zeballos Zenteno JEFE DE PLANIFICACIÓN, que cuenta con la el Vº Bº del Cr. Marcos Eyber León Huanca DIRECTOR FINANCIERO.

QUE, la Unidad de Planificación y Presupuesto a través del Informe Técnico Nro.; GAMSL/JPL Nº 03/2023; GAMSL/SEF/TEC.PRES/SES Nº 002/2023; que tiene como REF.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, elaborada por la Lic. Silvia Eugenia Serrano Sánchez TÉCNICO DE PRESUPUESTO y la Lic. Carola Zeballos Zenteno JEFE DE PLANIFICACIÓN, que cuenta con la el Vº Bº del Cr. Marcos Eyber León Huanca DIRECTOR FINANCIERO.

QUE, mediante Informe Financiero Nº GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.011/2023 de 09 de febrero de 2023, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., concluye que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/Nº004/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario debe ser efectuado en el marco legal establecido de acuerdo a norma vigente, la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir a la unidad jurídica para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 230 00 00 03, por el monto total de traspasos de Bs. 5.000,00) Cinco Mil 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. GAMSL/CyT/Nº 01/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nº011-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º004/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO Nº 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**



DE: (EN BOLIVIANOS)

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTOS	DISMINUC.
1609	1	1	230	0000	003	20	210	PROMOCIÓN CARNAVAL MENDEÑO	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	326,00			326,00
1609	1	1	230	0000	003	41	113	PROMOCIÓN CARNAVAL MENDEÑO	3.2.2	Productos de Artes Gráficas	2.674,00			2.674,00
1609	1	1	230	0000	003	41	113	PROMOCIÓN CARNAVAL MENDEÑO	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.000,00			2.000,00
TOTAL GENERAL												0,00	5.000,00	

A: (EN BOLIVIANOS)

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTOS	DISMINUC.
1609	1	1	230	0000	003	20	210	PROMOCIÓN CARNAVAL MENDEÑO	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0,00		326,00	
1609	1	1	230	0000	003	41	113	PROMOCIÓN CARNAVAL MENDEÑO	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00		4.674,00	
TOTAL GENERAL												5.000,00	0,00	

ARTICULO 2° - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 099 00 00 001, por el monto total de traspasos de Bs. 82.581,16) ochenta y dos Mil quinientos ochenta y uno con 16/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. GAMSL/JPL N° 02/2023; GAMSL/SEF/TEC.PRES/SES N° 001/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°011-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º004/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DE: (EN BOLIVIANOS)

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTOS	DISMINUC.
1609	1	1	099	0000	001	41	113	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	171.614,00	95.998,50		17.080,00
1609	1	1	099	0000	001	41	119	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	245.200,00	217.058,00		65.501,16
TOTAL GENERAL												0,00	82.581,16	

A: (EN BOLIVIANOS)

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTOS	DISMINUC.
1609	1	1	099	0000	001	41	113	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	0,00	0,00	5.000,00	
1609	1	1	099	0000	001	41	113	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	0,00	0,00	12.080,00	
1609	1	1	099	0000	001	41	119	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	0,00	0,00	65.501,16	
TOTAL GENERAL												82.581,16	0,00	

RESUMEN

TOTAL DISMINUCIONES

82.581,16

TOTAL INCREMENTOS

82.581,16

SUMAS IGUALES

82.581,16 82.581,16



ARTICULO 3°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 097 00 00 001, por el monto total de traspasos de Bs. 202.922,00) Doscientos dos Mil novecientos veintidós 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico; Nro. GAMSL/JPL N° 03/2023; GAMSL/SEF/TEC.PRES/SES N° 002/2023; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°011-2023, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N.º004/2023, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE :A).

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en Bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTO	DISMINUCION	
1609	1	1	097	0000	100	20	210	PREVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	9.9.1	Previsiones para Gastos de Capital	1.407.853,00	1.407.853,00		101.461,00	
1609	1	1	099	0000	001	41	119	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,30	Gastos Devengados No Pagados por activos reales	245.200,00	151.556,84		101.461,00	
TOTAL EN Bs.														0,00	202.922,00

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUP. VIGENTE	PRESUP. DISP.	AUMENTO	DISMINUCION
1609	1	1	097	0000	100		210	PREVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	9.9.1	Previsiones para Gastos de Capital	1.394.866,00	773.270,00	101.461,00	
1609	1	1	099	0000	001	20	210	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS	6,6,2,20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	0,00	0,00	101.461,00	
TOTAL EN Bs.													202.922,00	0,00

TOTAL DISMINUCIONES

202.922,00

TOTAL INCREMENTOS

202.922,00

SUMAS IGUALES

202.922,00 202.922,00

ARTICULO 4°.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 5°.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 10 de febrero 2023.



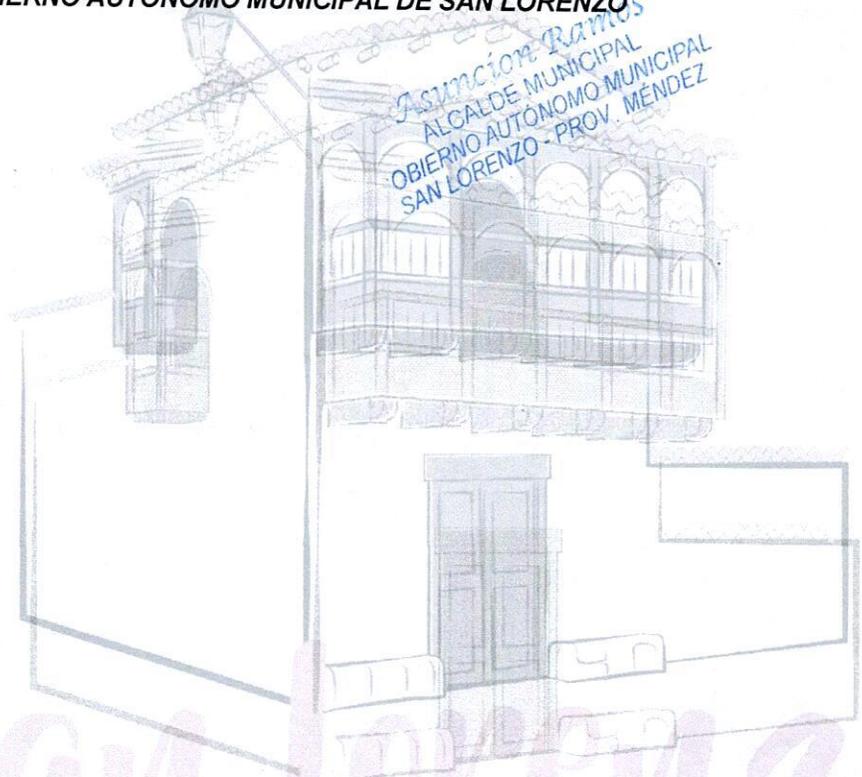
Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



San Lorenzo
DONDE NACE LA HISTORIA
DONDE NACE LA HISTORIA